



OC-10

SECRETARÍA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO
SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA
PROGRAMA DE MEJORAMIENTO URBANO 2025
VERTIENTE OBRAS COMUNITARIAS
OC-10 - CRITERIOS PARA LA ESTIMACIÓN DE PORCENTAJES DE ASISTENCIA TÉCNICA

CRITERIOS PARA LA DEFINICIÓN DE MONTOS POR TIPO DE OBRA OC-10

El presente documento tiene como objetivo establecer, de manera general y conforme a la normativa aplicable, los lineamientos necesarios para la asignación de montos, de acuerdo con la tipología de las construcciones, tomando como base lo dispuesto en el artículo 139 del Reglamento de Construcciones para el Distrito Federal 2024, el cual clasifica las construcciones en tres tipos A, B, C, conforme a la dificultad técnica y requerimientos en materia de seguridad.

1. Descripción general de los tipos de obra según el reglamento de construcción de la CDMX.

TIPOS DE OBRA		
OBRAS TIPO A	OBRAS TIPO B	OBRAS TIPO C
Estudios y proyectos arquitectónicos, estructurales y de instalaciones de obras que presentan grados importantes de complejidad y seguridad, tales como edificaciones del Grupo A, previstas en el artículo 139 del reglamento de construcciones para el Distrito Federal, como edificaciones cuya falla podría causar un número elevado de pérdidas de vidas humanas o constituir un peligro significativo por contener sustancias tóxicas o explosivas y edificaciones cuyo funcionamiento es esencial ante una emergencia urbana.	Estudios y proyectos arquitectónicos, estructurales y de instalaciones de obras que presentan grados medios de complejidad y seguridad, tales como edificaciones del grupo B, previstas en el artículo 139 del reglamento de construcción para el Distrito Federal, edificaciones comunes destinadas a vivienda, oficinas, locales comerciales, hoteles y construcciones comerciales e industriales no incluidas en el Grupo A.	Estudios y proyectos arquitectónicos, estructurales y de instalaciones de obras que presentan grados de menor complejidad y de seguridad, tales como mobiliario urbano, jardinería, mantenimiento de obras de urbanización y de edificaciones, cuando no se afecten elementos estructurales.

OC-10 VOC